



El Puerto
que Queremos

De Independencia #123,
Zona Centro, C.P. 48300

221 22 32500 / 1788 000

valos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal

C. Norma Angélica Joya Carrillo
Subdirectora de Educación Municipal

Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez
Presidenta de la Comisión de Educación, Innovación,
Ciencia y Tecnología

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Enero de 2018 dos mil dieciocho, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, que tiene por objeto se autorice la modificación del acuerdo de Ayuntamiento número 0449/2017 de fecha 30 treinta de Octubre de 2017; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0508/2018

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprobó por Mayoría Simple de votos**, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la modificación del acuerdo de Ayuntamiento número 0449/2017 de fecha 30 treinta de Octubre de 2017, mediante el cual se autorizó otorgar un apoyo económico a Promotoras del Programa Alternativas para la Educación Preescolar Rural y del CONAFE. Lo anterior, en los siguientes términos:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E:

Honorables Compañeros Regidores:

La suscrita Ciudadana Licenciada PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, en mi carácter de Edil Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología con fundamento en los Artículos 1º tercer párrafo, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los Artículos 41, 83, 85, 97 y específicamente en el artículo 53 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, comparezco ante este *Pleno del Ayuntamiento* a presentar:



a cada una de las Promotoras de Programa Alternativas para la Educación Preescolar Rural y del CONAFE, de nombres Zoila Jaqueline Corona Aldaco, Yesica Noemí Torres Ramos, Emma Elizabeth González Gil y María Cristina Montión Ruelas.

ANTECEDENTES

El Puerto
que Queremos

Independencia #123,
Col. Centro, C.P. 48300

22) 22 32500 / 1788 000

vaos@puertovallarta.gob.mx

w.puertovallarta.gob.mx

I. En Octubre del 2017 se recibió oficio por parte de la entonces coordinadora de las Promotoras del Programa Alternativas para la Educación Preescolar Rural, mediante el cual solicitó a este Ayuntamiento la aprobación de un apoyo económico para las Promotoras del Programa Alternativas para la Educación Preescolar Rural y del CONAFE, de nombres Zoila Jaqueline Corona Aldaco, Yesica Noemí Torres Ramos, Emma Elizabeth González Gil y María Cristina Montión Ruelas, en beneficio de las comunidades más vulnerables del Municipio de Puerto Vallarta.

II. En atención y seguimiento a la solicitud a que se hace mención en el punto anterior, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizó mediante acuerdo 0449/2017 en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de Octubre de 2017, brindar un apoyo económico mensual por la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N) durante el ciclo escolar 2017-2018, a cada una de las Promotoras de Programa Alternativas para la Educación Preescolar Rural y del CONAFE, de nombres Zoila Jaqueline Corona Aldaco, Yesica Noemí Torres Ramos, Emma Elizabeth González Gil y María Cristina Montión Ruelas.

III. Sin embargo, al realizar los trámites administrativos ante la Tesorería Municipal con el objeto de hacer efectivo el apoyo económico autorizado por el Ayuntamiento, se pudo observar la existencia de algunas inconsistencias en la redacción de los nombres de dos de las beneficiarias en el acuerdo número 0449/2017, ya que al presentar éstas sus identificaciones oficiales se pudo constatar que sus nombres en realidad corresponden a Jessica Noemí Torres Ramos y Ema Elizabeth González Gil y no a Yesica Noemí Torres Ramos y Emma Elizabeth González Gil.

Así mismo, por lo que corresponde al apoyo económico autorizado a la Promotora de nombre María Cristina Montión Ruelas, se ha hecho de nuestro conocimiento en forma económica, que ésta persona ha dejado de prestar sus servicios al CONAFE.

Por lo anterior, y vistas esta serie de inconvenientes, es que su servidora considera necesario modificar el acuerdo 0449/2017 de fecha 30 de Octubre de 2017, a efecto de poder concluir los trámites administrativos ante la tesorería municipal y finalmente entregar el apoyo económico otorgado por este Ayuntamiento a sus beneficiarias.

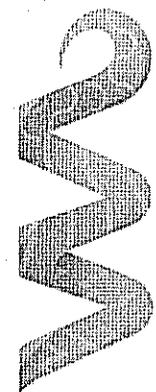
MARCO NORMATIVO

De acuerdo con el Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado impartirá educación preescolar en forma gratuita.

La Ley General de Educación establece en su artículo 37 que el nivel preescolar, junto con el de primaria y el de secundaria, forma parte de la educación de tipo básico. Sin embargo, la educación preescolar no constituye requisito previo a la primaria.

Los fundamentos del programa de la educación preescolar se desprenden del Artículo Tercero Constitucional, el cual define los valores que deben realizarse en el proceso de formación de los individuos, así como los principios bajo los cuales se constituye la sociedad. Dicho artículo señala que la educación tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del individuo y a promover la convivencia humana en cuanta expresión social del desarrollo armónico orientado hacia el bien común.

Por ello, en el Programa de Educación Preescolar (SEP, 1992d: 6) se afirma: En el jardín de niños, primer nivel del sistema educativo nacional, se da el inicio escolar de una vida social inspirada en los valores de identidad nacional, democracia, justicia e independencia, y los cambios que se pretenden para una educación moderna han de realizarse considerando estos valores.



En el artículo 38 de la Ley General de Educación (LGE), se señala que la educación básica, en sus tres niveles, tendrá las adaptaciones requeridas para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas del país, así como de la población rural dispersa y los grupos migratorios.

Art. 37 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Puerto
que Queremos

Son obligaciones de los Ayuntamientos;

Fracción II.- Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Plaza de la Independencia #123,
Col. Centro, C.P. 48300

Tel. 22 32500 / 1788 000

Correo electrónico: puerto@puertovallarta.gob.mx

Web: www.puertovallarta.gob.mx

FRACCIÓN IX.- Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba modificar el Acuerdo de Ayuntamiento número 0449/2017, recaído en sesión ordinaria celebrada el 30 de Octubre de 2017, autorizando otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$2,000.00 dos mil pesos 00/100 m.n. mensuales a cada una Promotoras del Programa de Alternativas para la Educación Preescolar en zonas rurales del Municipio, de nombres **Zoila Jaqueline Corona Aldaco, Jesica Noemí Torres Ramos y Ema Elizabeth González Gil**, durante el periodo del ciclo escolar 2017-2018, que corresponde a partir del mes de Agosto de 2017 al mes de Julio de 2018.

SEGUNDO: Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que se realice la erogación de los recursos económicos con cargo al erario de la Hacienda Municipal, en los términos de lo aprobado en el punto inmediato anterior.

A T E N T A M E N T E, Puerto Vallarta, Jalisco 25 de Enero del 2018. **LIC. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ**, Regidora Presidenta de la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

Notifíquese.-



Atentamente

Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Enero de 2018
El Secretario del Ayuntamiento

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas

C.c.p.- Archivo

PUERTO VALLARTA

